

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

## Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>120.918.083</b>
05	Transferencias Corrientes	3.393.031
06	Rentas de la Propiedad	356.746
07	Ingresos de Operación	2.040.682
08	Otros Ingresos Corrientes	150.804
09	Aporte Fiscal	114.135.199
10	Venta de Activos No Financieros	788
15	Saldo Inicial de Caja	840.833
	<b>GASTOS</b>	<b>120.918.083</b>
21	Gastos en Personal	38.977.446
22	Bienes y Servicios de Consumo	12.574.225
24	Transferencias Corrientes	63.579.745
25	Integros al Fisco	101.676
29	Adquisición de Activos No Financieros	998.639
33	Transferencias de Capital	4.686.352

### GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.  
El Ministerio entregará un informe trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las siguientes materias, programas y coberturas, en su caso: implementación de proyectos de todas las energías renovables no convencionales (ERNC) que hayan ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental o estén conectados a sistemas mayores; implementación de la ley de net metering; programas de ahorro y eficiencia energética; proyectos de leña y formalización gradual de ésta; estado de desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica, y programas de colectores termosolares.  
La información se entregará detallada por Región y localidad.  
Asimismo se informará, con copia a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la implementación de sistemas de net metering y de los incentivos para su aplicación.  
Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá informar semestralmente a la Comisión de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado respecto a proyectos de implementación de ERNC y transformación de la matriz energética en las regiones de Arica y Parinacota, Aysén, Magallanes y la Provincia de Palena.
- 03 Prorrógase por el año 2022 lo señalado en el Artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.776, que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al Ministerio de Energía.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$760.587 miles.
- 05 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y

# **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**

## **Partida: Ministerio de Energía**

**Miles de \$**

Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.